

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 20 de Febrero de 2025.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCION DE 96.56 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 17.21 M2 TIPO B EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 23.20 ML DE BARDA PERIMETRAL Y EXCAVACION DE 26.02 M3 EN PISCINA EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: C.21 #642 X 94 Y 96 POL.II DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ING. HERBERT CELIS GOMEZ.

CEDULA PROFESIONAL: 501721

SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.

D.R.O. NÚM .: 02 TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)

Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.

- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia,
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición de cala o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presencia de Construcción.

ATENTAMENTE

PROGRESO DIRECCION DE

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ING, MANUEL JESUS LEÓN IROLA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

zal dezal dezal dezal dezal dezal

Recibi original con plemos
Mario Varager Ce
03/03/25

C.c.p. Archivo